



**BLANCA CRISTINA CARRERA RUEDA**  
**ABOGADA**

---

SEÑORA MAGISTRADA:

DRA LUCIA JOSEFINA HERRERA LOPEZ.

[secfabta@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:secfabta@cendoj.ramajudicial.gov.co)

LA CIUDAD.

REF: EXPEDIENTE NUMERO 11 00 13 11 00 28 2013 0 1004 02.

PROCESO: FILIACION EXTRAMATRIMONIAL Y PETICION DE HERENCIA.

DEMANDANTE: FRANCELINA SOSA DE DUQUE.

DEMANDADO: MARIA AIDEE SOSA TORRES, LILIAN SOSA TORRES Y OTROS.

ORIGEN JUZGADO VEINTIOCHO (28) DE FAMILIA DE BOGOTA DC.

---

**BLANCA CRISTINA CARRERA RUEDA**, mayor de edad, identificada con la cedula de ciudadanía número 51.838.907 de Bogota, Abogada en ejercicio con tarjeta profesional número 50.916 del CSJ, con correo electrónico [rubianocristina28@hotmail.com](mailto:rubianocristina28@hotmail.com), telf: 3106777758, domiciliada en la ciudad de Bogota DC, Obrando en calidad de Apoderado judicial de la parte demandada señora LILIAN SOSA TORRES, por medio del presente, dentro del término otorgado por auto de fecha ocho (08) de agosto de dos mil veintitrés (2023), debidamente notificado por estado el día nueve (09) de agosto de dos mil veintitrés (2023), esto es, dentro de los cinco días hábiles, me permito sustentar el recurso de apelación en contra de la sentencia calendarada el siete (07) de julio de dos mil veintitrés (2023), así:

La inconformidad se centra en virtud a que el A QUO no declaro prospera la excepción de fondo denominada PRESCRIPCION, por cuanto si se observa la fecha de fallecimiento del señor BERNARDINO SOSA CIFUENTES, ésta ocurrió el día 24 de agosto de 1994, la parte actora presento la presente demanda en el año 2013. Luego han transcurrido diecinueve años para impetrar la acción.

El articulo 94 del código general del proceso, indica cuando hay interrupción de la prescripción, y en éste articulo se refiere que se debe notificar a los demandados dentro del año siguiente, contado a partir del día siguiente a la notificacion de tal providencia, en este caso, el auto admisorio de la demanda.

Igualmente el artículo 1326 del código civil, refiere cuando hay la prescripción del derecho de peticion de herencia, éste articulo fue modificado por el artículo 12 de la ley 791 de 2002, indica que el derecho de peticion de herencia expira en diez años.

El auto admisorio de la demanda fue proferido por su señoría, el día veinticinco (25) de marzo de dos mil catorce (2014).

Mi poderdante LILIAM SOSSA TORRES, fue debidamente notificada el día catorce (14) de agosto de dos mil catorce (2014) confiriéndome poder para dar contestacion a la demanda, efectuando ésta el día veintiséis (26) de agosto de dos mil catorce (2014).

Con base en los artículos anteriores, específicamente tomando las fechas tanto de la fecha de fallecimiento del señor BERNARDINO SOSA CIFUENTES, como de la presentación de la demanda, como del auto admisorio de la demanda y como de la notificacion del auto admisorio de la demanda a mi poderdante, se concluye que mi poderdante cuando se notifico ya se encontraba prescrita la acción.

Manifestando lo anterior, muy respetuosamente solicito al AD QUEM que revoque la sentencia proferida por el A QUO el día siete (07) de julio de dos mil veintitrés (2023) y en su lugar se declare prospera la excepción de prescripción.

CARRERA 7 NUMERO 12 B – 84 OFICINA 901 TELF: 3106777758

[Rubianocristina28@hotmail.com](mailto:Rubianocristina28@hotmail.com)

BOGOTA DC.



**BLANCA CRISTINA CARRERA RUEDA**  
**ABOGADA**

---

De otro lado, ruégale al AD QUEM que en caso de que mis argumentos matemáticos no sean de recibo y se confirme la decisión, se reconsidere el valor de las agencias en derecho, toda vez que las mismas al realizar un análisis del actuar del togado de la parte actora es una suma exorbitante e insisto en que se reduzca las agencias en derecho.

De esta forma dejo presentada la Sustentación del Recurso de Apelación.

Agradezco la atención prestada,

**BLANCA CRISTINA CARRERA RUEDA**  
**C.C.NRO. 51.838.907 de Bogota.**  
**T.P.NRO. 50.916 del CSJ**

## RV: SUSTENTACION

Secretaria Sala Familia Tribunal Superior - Seccional Bogota  
<secfabta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mar 15/08/2023 8:34

Para:Laura Gisselle Torres Perez <ltorrespe@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (102 KB)

SUSTENTACION RECURSO DE APELACION MAGISTRADO PONENTE LUCIA JOSEFINA HERRERA LOPEZ.pdf;



**SECRETARÍA SALA DE FAMILIA  
TRIBUNAL SUPERIOR DE BOGOTÁ**

Dirección: Av. Calle 24 # 53-28 Torre C Piso 3 Oficina 307

Correo: [secfabta@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:secfabta@cendoj.ramajudicial.gov.co)

**AVISO IMPORTANTE:** Se informa a los usuarios de la Secretaría de la Sala de Familia del Tribunal Superior de Bogotá, que para garantizar el derecho de acceso a la información, se ha habilitado un canal de atención virtual en el horario de Lunes a Viernes de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. , al cual podrá acceder escaneando el código QR del despacho que conoce su proceso y/o tutela.



**Dr. Jaime Humberto Araque González**  
**Dr. Carlos Alejo Barrera Arias**



**Dr. José Antonio Cruz Suárez**  
**Dr. Iván Alfredo Fajardo Bernal**



**Dra. Nubia Ángela Burgos Díaz**  
**Dra. Lucía Josefina Herrera López**

---

**De:** cristina carrera rueda <rubianocristina28@hotmail.com>

**Enviado:** martes, 15 de agosto de 2023 8:13

**Para:** Secretaria Sala Familia Tribunal Superior - Seccional Bogota <secfabta@cendoj.ramajudicial.gov.co>; abg.astridrojas@gmail.com <abg.astridrojas@gmail.com>; Mauricio Zárate Rodríguez <mazaro1@hotmail.com>

**Asunto:** SUSTENTACION

ESTOY ENVIANDO LA SUSTENTACION DEL RECURSO DE APELACION EN CONTRA DE LA SENTENCIA DE JULIO 07 DE 2023, PROFERIDA POR EL JUEZ VEINTIOCHO (28) DE FAMILIA DE BOGOTA DC Y QUE ESTA CONOCIENDO LA MAGISTRADA LUCIA JOSEFINA HERRERA LOPEZ:

EXPEDIENTE NUMERO 11 001 31 10 028 2013 0 1004 02

PROCESO: FILIACION CON PETICION DE HERENCIA.

DEMANDANTE: FRANCELINA SOSA TORRES

DEMANDADOS: MARIA AYDEE SOSA TORRES Y OTROS.  
ASUNTO: SUSTENTACION RECURSO DE APELACION.

CORDIALMENTE,

BLANCA CRISTINA CARRERA RUEDA  
C.C.NRO. 51.838.907 DE BOGOTA.  
T.P.NRO. 50.916 DEL CSJ.  
APODERADA JUDICIAL PARTE APELANTE.  
TELEF: 3106777758

Enviado desde [Correo](#) para Windows